



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ACUERDO REGIONAL N° 052 -2019 – GR-LL/CR

Trujillo, 09 de julio de 2019

AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA PATRIMONIAL A TÍTULO GRATUITO MEDIANTE LA MODALIDAD DE DONACIÓN DE TRES (03) BIENES MUEBLES, A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD CON CARGO A SER ENTREGADO AL CENTRO REGIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO CERPLAN, REGIÓN LA LIBERTAD

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de julio de 2019, **VISTO Y DEBATIDO**, el dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional La Libertad, recaído en el Proyecto de Acuerdo Regional, relativo, Autorizar la transferencia patrimonial a título gratuito mediante la modalidad de donación de tres (03) bienes muebles, a favor del Gobierno Regional La Libertad con cargo a ser entregado al Centro Regional de Planeamiento Estratégico CERPLAN, Región La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado de 1993, prescribe que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional; fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; asimismo son competentes para administrar sus bienes y rentas.

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2° y 4° respectivamente, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, los Gobiernos Regionales son competentes para administrar sus bienes y rentas. Asimismo son atribuciones del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° inc. c) y artículo 15° inc. i). Asimismo los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, según lo prescrito en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respectivamente.

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su artículo 9° establece que los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales, respecto de los bienes de su propiedad se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como por su Reglamento, en lo que fuere aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP.

Que, mediante Resolución N° 046-2009/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" en cuyo inc. 6.5.1.2), y el inc. 6.5.1.3), del numeral 6.5 establece los Procedimientos para llevar a cabo la donación de bienes muebles.





Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR, en su artículo 53° prescribe: "Los dictámenes son los documentos que contienen una exposición documentada, precisa y clara de los estudios que realizan las comisiones sobre las proposiciones de Ordenanzas Regionales y Acuerdos Regionales que son sometidas a su conocimiento, además de las conclusiones y recomendaciones derivadas de dichos estudios..."

Que, mediante Resolución Gerencial N° 050-2018-GRLL-GOB/PECH, de fecha 28.02.2018, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprueba la baja contable de cuarenta y siete (47) bienes muebles de su propiedad, valorizado en S/. 568.90 nuevos soles, cuyo detalle se observa en el anexo N° 01 adjunto al presente acuerdo, cumpliendo lo establecido en el numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN.

Que, mediante Oficio N° 070-2018-GRLL-GGR/CERPLAN, de fecha 05.06.2018, el Mag. Econ. Ángel F. Polo Campos, en su calidad de Gerente del Centro Regional de Planeamiento Estratégico CERPLAN, solicita al Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, el "... préstamo de una computadora de escritorio completa que permita el uso de sistemas de información georreferenciado sea ArcGis, QGis, ENVI, etc..."

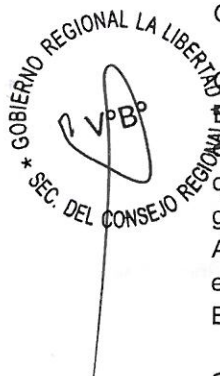
Que, mediante Oficio N° 1316-2018-GRLL-GOB/PECH-01, de fecha 14.06.2018, el Abog. Carlos Eduardo Matos Izquierdo, en su calidad de Gerente del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, precisa que la institución que gerencia sí cuenta con equipos de cómputo pero con características de anterior generación (Pentium Dual Core de 2.7 Ghz, RAM de 4 Gb., Disco duro de 500 GB. Windows Vista Business 32 bits y Office 2007 Satandart) que ya han sido dados de baja con Resolución Gerencial N° 050-2018-GRLL-GOB/PECH y que pueden ser entregados en donación.

Que, mediante Oficio N° 074-2018-GRLL-GGCR/CERPLAN, de fecha 19.06.2018, el Mag. Econ. Ángel F. Polo Campos, en su calidad de Gerente del Centro Regional de Planeamiento Estratégico CERPLAN, solicita, al Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, la donación de una computadora de escritorio completa que permita el uso de sistemas de información georreferenciado sea ArcGis, QGis, ENVI, etc.

Que, mediante Oficio N° 1518-2018-GRLL-GOB/PECH-01, de fecha 05.07.2018, el Abog. Carlos Eduardo Matos Izquierdo, en su calidad de Gerente del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, comunica que, con Oficio N° 1316-2018-GRLL-GOB/PECH-01, ha dado a conocer que la institución que gerencia solo cuenta con un (01) equipo de cómputo pero con características de anterior generación, el mismo que podría ser entregado en donación a solicitud del Señor Gobernador. Asimismo indica que, lamenta informar que por el momento no cuenta con disponibilidad de un (01) equipo de cómputo con las características requeridas por Centro Regional de Planeamiento Estratégico CERPLAN.

Que, mediante Oficio N° 123-2018-GRLL-GGR/CERPLAN, de fecha 17.10.2018, recepcionado el 19.10.2018, el Mag. Econ. Ángel F. Polo Campos, Gerente del Centro Regional de Planeamiento Estratégico CERPLAN, solicita, a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, la continuidad de trámite para la donación de un equipo de cómputo indicando en dicho documento que alcanza las copias de los oficios mencionados en los cuatro párrafos precedentes.

Que, mediante Oficio N° 0642-2018-GRLL/PRE de fecha 26.10.2018, recepcionado el 30.10.2018, el Gobernador Regional de La Libertad solicita la donación de un equipo de cómputo (CPU, monitor y teclado) para atender el requerimiento del Centro Regional de Planeamiento Estratégico CERPLAN.





Que, mediante Informe Técnico Administrativo N° 15-2018-GRLL-GOB/PECH-06.4.CPAT-JPHR de fecha 11.12.2018, la entonces Especialista en Sistemas Administrativos del Área de Control Patrimonial, Bach. Der. Jenny E. Philipps Rojas, luego de exponer la Base Legal, Antecedentes y Evaluación del expediente administrativo de transferencia, concluye que resulta procedente la donación del equipo de cómputo descrito en el anexo adjunto, a favor del Gobierno Regional La Libertad con cargo a ser entregado al Centro Regional de Planeamiento Estratégico CERPLAN.

Que, mediante proveído inserto en el Informe N° 148-2018-GRLL-GOB/PECH-06.4.CPAT-JPHR, de fecha 17.12.2018, el Jefe del Área de Control Patrimonial, remite al Área de Abastecimientos y Servicios Generales, el expediente administrativo de transferencia de tres bienes muebles propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC a favor del Gobierno Regional La Libertad con cargo a ser entregado al Centro Regional de Planeamiento Estratégico Cerplan, para su trámite y evaluación del expediente ante la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Informe Legal N° 008-2019-GRLL-GOB/PECH-04-ALLB, de fecha 23.01.2018, la abogada Raquel Adriana Llanos Ballardo, concluye que, resulta procedente atender la solicitud de transferencia a favor del Gobierno Regional de La Libertad, con cargo a ser afectado al Centro Regional de Planeamiento Estratégico CERPLAN, debiendo elevarse lo actuado al Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad para que la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional realice revisión y análisis del expediente y elabore el respectivo dictamen.

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de La Libertad, es propietario legítimo y exclusivo del lote de bienes muebles descritos en el anexo N° 01 de la Resolución Gerencial N° 050-2018-GRLL-GOB/PECH, de fecha 28.02.2018.

Que, es de precisar que en virtud del principio de Buena Fe y Presunción de Veracidad, se debe asumir que los órganos competentes del Gobierno Regional La Libertad le proporcionan información al Consejo Regional que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización y control posterior por los órganos y organismos correspondientes;

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional **ACORDO:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la transferencia patrimonial a título gratuito mediante la modalidad de donación de tres (03) bienes muebles, a favor del Gobierno Regional La Libertad con cargo a ser entregado al Centro Regional De Planeamiento Estratégico CERPLAN, Región La Libertad, conforme a la siguiente descripción:

N° CORR EL	ITE M	CODIG O INTER NO	CODIGO SBN	CTA	DESCRIPCION	AD Q	VALO R ACTU AL	DEPRE C ACUM	VALO R NETO LIBR OS	CAUSAL DE BAJA
01	01	13968	740899500320	1503.020301	CPU NEGRO INTEL DUO CORE F5400, 27GHZ (CP GALINDO)	2010	1002	1001	1	OBSOLESCENCIA TÉCNICA
02	03	11616	740877000235	1503.020301	MONITOR A COLOR MARCA: LG MOD: FLATRON 1753T S: 708NDP403808 C/NEGRO	2008	625	624	1	OBSOLESCENCIA TÉCNICA

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
* SEC. DEL CONSEJO REGIONAL





03	03	13467	740895000 332	9105.030 1	TECLADO MARCA MICROSOFT, S:7691405332970	201 0	34.24	0	34.24	OBSOLESCEN CIA TÉCNICA
					TOTAL S/.		1661. 24	1625.0 0	36.24	

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Gobernador Regional del Gobierno Regional La Libertad a otorgar y suscribir la documentación necesaria a fin de llevar a cabo dicha Donación de bienes muebles dados de baja, teniendo en consideración el párrafo precedente y las normas vigentes sobre bienes estatales.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo a las unidades orgánicas correspondientes del Gobierno Regional de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- DIFUNDIR, el presente Acuerdo en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional La Libertad.

POR TANTO,

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.




CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD
Dr. DAVID OSVALDO CALDERÓN DE LOS RÍOS
Presidente